

**INFORME DE CONVENIENCIA Y VIABILIDAD TÉCNICA-ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “PROGRAMA DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS, BIENES PROPIOS - ADJUDICADOS, SEGURO PARA BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS BBB Y FIDELIDAD DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.”**

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. y dentro del ámbito de nuestra competencia, se presenta el informe de conveniencia y viabilidad técnica-económica para la contratación del “PROGRAMA DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS, BIENES PROPIOS - ADJUDICADOS, SEGURO PARA BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS BBB Y FIDELIDAD DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.”.

**1. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y BASE LEGAL**

El **REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACION, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, emitido mediante ACUERDO No. 067- CG - 2018 por la Contraloría General del Estado señala:

*“TITULO I; AMBITO GENERAL; CAPITULO I; DISPOSICIONES PRELIMINARES*

**Art. 1.- Objeto y ámbito de aplicación.-** *El presente Reglamento regula la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios de propiedad de las instituciones, entidades y organismos del sector público y empresas públicas, comprendidas en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República del Ecuador, entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos en los términos previstos en el artículo 211 de la Constitución de la República del Ecuador y en los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y para los bienes de terceros que por cualquier causa se hayan entregado al sector público bajo su custodia, depósito, préstamo de uso u otros semejantes. (...)*

**Art. 3.- Glosario de términos.- (...)** 3.18.- **Seguro.-** *Medida de cobertura de riesgos que están obligadas a contratar todas las instituciones que manejen bienes del Estado para proteger el patrimonio público de manera que, en el caso de pérdida, deterioro o destrucción, se logre obtener su resarcimiento.(...)*

*Sección II*

*Aseguramiento*

**Art. 50.- Procedencia.-** *Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento deberán contratar pólizas de seguro para salvaguardar los bienes contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir.*

**Art. 51.- Procedimiento.-** *Para contratar pólizas de seguro la Unidad Administrativa, o aquella que hiciera sus veces de las entidades u organismos previstos en el artículo 1 del presente Reglamento elaborará un informe dirigido a la máxima autoridad, o su delegado en el cual se justifique la necesidad de asegurar los bienes.*

*La máxima autoridad, o su delegado, aprobará la contratación de la póliza de seguros, considerando los aspectos definidos en el informe previsto en el inciso anterior, así como también la prioridad, naturaleza y misión de los bienes propiedad de la entidad u organismo.”*



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

En concordancia al reglamento anterior, y de acuerdo a las **NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS**, publicado mediante Registro Oficial Suplemento 87, el 14 de diciembre de 2009 y con fecha de última modificación el 13 de mayo de 2019; en su numeral 406-06 Identificación y protección, establece lo siguiente: *“La protección de los bienes incluye la contratación de pólizas de seguro necesarias para protegerlos contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir, se verificarán periódicamente, a fin de que las coberturas mantengan su vigencia.”*

El **REGLAMENTO PARA REGISTRO Y CONTROL DE LAS CAUCIONES** Nro. 006-CG-2018, publicado mediante Registro Oficial Suplemento 187, de fecha 23 de febrero de 2018, y última modificación 30 de enero de 2020, expresa lo siguiente:

**Artículo 1.-** **Ámbito de aplicación** que *“Las disposiciones del presente Reglamento, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, son de aplicación para los sujetos obligados a rendir caución perteneciente a: a) Instituciones del Estado previstas en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República; y, b) Personas jurídicas de derecho privado que manejan recursos públicos.; Una vez que la caución haya sido rendida, los sujetos comprendidos en este artículo se denominarán “caucionado/s.”*

El **Artículo 37** del mismo reglamento indica *“Las cauciones pueden constituirse mediante: (...) d) Pólizas de seguros de fidelidad que pueden ser: individuales, colectivas o blanket o abiertas.”*

El numeral 1, tercer párrafo del **Artículo 35.- Determinación de la cuantía de las cauciones** establece: *“En las cauciones constituidas mediante pólizas de seguro de fidelidad tipo blanket o abiertas, el monto de la caución a rendirse, de conformidad con el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, será determinado por la máxima autoridad de la entidad beneficiaria, considerando el presupuesto de la institución, el monto que el o los sujetos manejen o tengan bajo su responsabilidad, el riesgo que implica este manejo, la siniestralidad ocurrida, entre otros factores.”*

El **Artículo 42.-** Pólizas de seguros de fidelidad, específicamente en su numeral 3, menciona: *“Pólizas de seguro de fidelidad tipo blanket o abiertas y requisitos particulares: caucionan a todos los sujetos de la institución que ejerzan funciones obligadas a rendir caución, de manera permanente o temporal, por un valor total único para todos ellos, derivados de una conducta individual o colusoria.; Deberán contener, además de los datos y requisitos que exija el presente Reglamento, la identidad de los afianzados, sus cargos, lugares de trabajo y el valor único de la póliza. No se detallarán las remuneraciones mensuales unificadas de los sujetos caucionados, pero se detallará el presupuesto anual institucional.”*

El **Libro I de “Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado”** de la **Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos**, publicado mediante Registro Oficial Nro. 325, con fecha 12 de septiembre de 2018, en la SECCIÓN VIII.- SEGURIDAD EN CANALES ELECTRÓNICOS, específicamente en DISPOSICIONES GENERALES, establece lo siguiente:

*“PRIMERA.- Las entidades controladas contratarán anualmente con las compañías de seguro privado pólizas de los ramos autorizados por el organismo de control pertinente, que incluyan coberturas que aseguren a las entidades contra fraudes generados a través de: sistemas de cómputo, programas electrónicos de computadoras, datos y medios electrónicos, virus de*



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

computadoras, comunicaciones electrónicas o telefax, transmisiones electrónicas, valores electrónicos y similares, como mínimo ante los siguientes riesgos:

- a. Revelación ilegal de bases de datos;
- b. Interceptación ilegal de datos;
- c. Transferencia electrónica del activo patrimonial; y,
- d. Ataque a la integridad a los sistemas informáticos.”

En cumplimiento de la normativa vigente, es imprescindible la contratación del **“PROGRAMA DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS, BIENES PROPIOS - ADJUDICADOS, SEGURO PARA BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS BBB Y FIDELIDAD DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.”** para el periodo 2020 - 2021.

## **2. BUSQUEDA DE CONTRATACIONES SIMILARES PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL “PROGRAMA DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS, BIENES PROPIOS - ADJUDICADOS, SEGURO PARA BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS BBB Y FIDELIDAD DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.” Y COTIZACIÓN RECIBIDA POR ACTUAL PROVEEDOR DEL SERVICIO.**

### **2.1. Contrataciones similares realizadas por la CFN BP**

Se procedió a buscar en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), procesos similares, de los cuales se encontraron los siguientes:

#### **PERÍODO 2017-2018**

- Mediante Resolución de Adjudicación No. CFN-GDAD-2017-0017-R de fecha 14 de agosto del 2017, se adjudicó el proceso de contratación signado con código RE-CFNGYE-010-2017 para el “Programa de Seguros Generales que amparan los Activos y Bienes Propios y Adjudicados de la Corporación Financiera Nacional”, a Seguros Sucre S.A.

#### **PERÍODO 2018-2019**

- Mediante Resolución de Adjudicación No. CFN-GDAD-2018-0118-R de fecha 09 de agosto del 2018, se adjudicó el proceso de contratación signado con código RE-CFNGYE-008-2018 para el “Programa de Seguros para los activos, bienes propios - adjudicados, seguro para Bancos e Instituciones Financieras BBB y Fidelidad de la Corporación Financiera Nacional B.P.”, a Seguros Sucre S.A.

#### **PERÍODO 2019-2020**

- Mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0104-R, de fecha 06 de agosto de 2019, se adjudicó el procedimiento de Contrataciones Interadministrativas Nro. RI-CI-CFNGYE-001-2019 para la contratación del PROGRAMA DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS, BIENES PROPIOS - ADJUDICADOS, SEGURO PARA BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS BBB Y FIDELIDAD DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P., a Seguros Sucre S.A.

La contratación de las pólizas se realizó con base en el análisis de las tasas detalladas en el siguiente cuadro, para el cálculo de primas de seguros.

**CUADRO No. 1 COMPARATIVO DE TASAS CFN B.P.**

RAMO	TASA		
	2017-2018	2018-2019	2019-2020
<b>BIENES PROPIOS</b>			
<b>INCENDIO</b>			
EDIFICIOS, MUEBLES ENSERES, ETC	0.22%	0.20%	0.18%
PINACOTECA	0.25%	0.20%	0.18%
<b>RAMO EQUIPO ELECTRÓNICO</b>			
EQUIPOS FIJOS	1.20%	1.20%	1.00%
EQUIPOS MÓVILES	1.20%	1.20%	1.00%
<b>RAMO VEHICULOS</b>	2.80%	2.60%	2.50%
<b>RAMO ROTURA DE MAQUINARIA</b>	0.35%	0.35%	0.30%
<b>RAMO ROBO</b>	0.30%	0.30%	0.30%
<b>RAMO PERDIDAS DE BENEFICIO RM</b>	0.35%	0.35%	0.30%
<b>RAMO LUCRO CESANTE INCENDIO</b>	0.22%	0.20%	0.18%
<b>RAMO DINERO Y VALORES</b>	0.70%	NO SE CONTRATA	NO SE CONTRATA
<b>RAMO RESPONSABILIDAD CIVIL</b>	1.00%	1.00%	1.00%
<b>BIENES ADJUDICADOS</b>			
<b>RAMO INCENDIO</b>	0.22%	0.20%	0.18%
<b>RAMO ROBO</b>	0.30%	0.30%	0.30%
<b>RAMO ROTURA DE MAQUINARIA</b>	0.35%	NO SE CONTRATA	NO SE CONTRATA
<b>SEGURO GLOBAL BANCARIO Y FIDELIDAD</b>			
<b>RAMO SEGURO GLOBAL BANCARIO</b>	2.33%	2.33%	2.3308%
<b>RAMO FIDELIDAD</b>	3.20%	3.00%	2.0000%

## 2.2 Cotizaciones solicitadas a varias aseguradoras

La Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, mediante oficios dirigidos a varias aseguradoras del país (Seguros Alianza, CHUBB SEGUROS, MAPFRE ATLAS Compañía de Seguros S.A., Hispana de Seguros S.A., Compañía de Seguros S.A. SWEADEN, Seguros Equinoccial, Latina Seguros y Reaseguros C.A.), informó lo siguiente:

*"Ponemos en su conocimiento que la Corporación Financiera Nacional B.P. está comenzando con el proceso de contratación del **PROGRAMA DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS, BIENES PROPIOS - ADJUDICADOS, SEGURO PARA BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS BBB Y FIDELIDAD DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, motivo por el cual, se tiene el agrado de invitar a su empresa a presentar una cotización para la adquisición de servicios motivo de la presente solicitud de cotización.; Los ramos actuales que la Corporación Financiera Nacional B.P., mantiene dentro su **PROGRAMA DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS, BIENES PROPIOS - ADJUDICADOS, SEGURO PARA BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS BBB Y FIDELIDAD DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, son los siguientes: - Incedio; - Equipo Electrónico; - Lucro cesante Incendio; - Pérdida de Beneficio Rotura de Maquinaria, - Responsabilidad Civil; - Rotura de Maquinaria; - Robo; - Vehículos; - Banco e Instituciones Financieras BBB; - Fidelidad; Por lo antes mencionado, en caso de estar interesados en participar en el proceso, favor confirmarnos hasta el 31 de marzo del presente año, mediante Oficio, a nombre de la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales de la Corporación Financiera Nacional B.P ( 9 de Octubre y Pichincha - 1er Piso). "*

Hasta la presente fecha no se ha recibido respuesta por parte de las aseguradoras antes citadas.

### 2.3 Cotización obtenida con Seguros Sucre S.A.

Mediante Oficio GC-511-2020, de fecha 13 de julio de 2020 Seguros Sucre S.A. remite la cotización referencial para la contratación del “PROGRAMA DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS, BIENES PROPIOS - ADJUDICADOS, SEGURO PARA BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS BBB Y FIDELIDAD DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.”.

Mediante correo electrónico de fecha 23 de julio de 2020, el Sr. Carlos Álava, Ejecutivo Comercial de Seguros Sucre, remite una cotización actualizada del programa de seguros, que contempla el amparo de la sección 4 del ramo Bancos e Instituciones Financieras BBB.

**CUADRO No. 2 COTIZACIÓN 365 DÍAS SEGUROS SUCRE S.A.**

RAMO	TASA 2020-2021	VALOR ASEGURADO	SUB TOTAL (*)	12% IVA	TOTAL
<b>BIENES PROPIOS</b>					
INCENDIO	0.18%	\$ 45,481,452.62	\$ 85,150.27	\$ 10,218.03	\$ 95,368.30
EQUIPO ELECTRÓNICO	0.90%	\$ 13,599,093.84	\$ 127,296.51	\$ 15,275.58	\$ 142,572.09
VEHICULOS	2.50%	\$ 850,064.00	\$ 22,110.66	\$ 2,653.28	\$ 24,763.94
ROTURA DE MAQUINARIA	0.30%	\$ 1,857,332.20	\$ 5,803.88	\$ 696.47	\$ 6,500.35
ROBO	0.30%	\$ 150,000.00	\$ 458.60	\$ 55.03	\$ 513.63
PERDIDAS DE BENEFICIO RM	0.30%	\$ 500,000.00	\$ 1,565.00	\$ 187.80	\$ 1,752.80
LUCRO CESANTE INCENDIO	0.18%	\$ 500,000.00	\$ 939.00	\$ 112.68	\$ 1,051.68
RESPONSABILIDAD CIVIL	1.00%	\$ 30,000.00	\$ 313.00	\$ 37.56	\$ 350.56
TRANSPORTE	1.50%	\$ 250,000.00	\$ 3,907.00	\$ 468.84	\$ 4,375.84
SEGURO DE AVIACIÓN	<i>Por definir</i>	<i>Por definir</i>	<i>Por definir</i>	<i>Por definir</i>	<i>Por definir</i>
SEGURO MARÍTIMO	<i>Por definir</i>	<i>Por definir</i>	<i>Por definir</i>	<i>Por definir</i>	<i>Por definir</i>
<b>SEGURO GLOBAL BANCARIO Y FIDELIDAD</b>					
SEGURO GLOBAL BANCARIO	\$ 168,507.00	\$ 3,000,000.00	\$ 175,256.29	\$ 21,030.75	\$ 196,287.04
FIDELIDAD	2.0000%	\$ 2,316,949.71	\$ 48,201.55	\$ 5,784.19	\$ 53,985.74
<b>BIENES ADJUDICADOS</b>					
INCENDIO	0.18%	\$ 5,636,822.47	\$ 10,561.13	\$ 1,267.34	\$ 11,828.47
ROBO	0.25%	\$ 198,041.00	\$ 515.91	\$ 61.91	\$ 577.82
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>			\$482,078.79	\$57,849.46	\$539,928.25

(\*) El valor detallado en la columna Sub Total incluye: 0.5% Seguro Social Campesino, 3.5% Contribución a la Superintendencia de Bancos y Derechos de Emisión.

En lo que concierne a los ramos de Seguro de Aviación y Seguro Marítimo, y al tratarse de riesgos facultativos, se analizarán las garantías a ser incluidas y se fijará condiciones particulares y especiales, determinando en ese momento la tasa y valores a pagar.

**COMPARATIVO DE TASAS:**

<b>BIENES PROPIOS</b>				
<b>RAMO / PERÍODO</b>	<b>TASA PROCESO 2017</b>	<b>TASA PROCESO 2018</b>	<b>TASA COTIZADA 2019</b>	<b>TASA COTIZADA 2020</b>
	<b>2017-2018</b>	<b>2018-2019</b>	<b>2019-2020</b>	<b>2020-2021</b>
<b>RAMO INCENDIO</b>	0.22%	0.20%	0.18%	0.18%
EDIFICIOS, MUEBLES, ENSERES	0.22%	0.20%	0.18%	0.18%
PINACOTECA	0.25%	0.20%	0.18%	0.18%
<b>RAMO EQUIPO ELECTRÓNICO</b>				
EQUIPOS FIJOS	1.20%	1.20%	1.00%	0.90%
EQUIPOS MÓVILES	1.20%	1.20%	1.00%	0.90%
<b>RAMO VEHICULOS</b>	2.80%	2.60%	2.50%	2.50%
<b>RAMO ROTURA DE MAQUINARIA</b>	0.35%	0.35%	0.30%	0.30%
<b>RAMO ROBO</b>	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%
<b>RAMO PERDIDAS DE BENEFICIO RM</b>	0.35%	0.35%	0.30%	0.30%
<b>RAMO LUCRO CESANTE INCENDIO</b>	0.22%	0.20%	0.18%	0.18%
<b>RAMO DINERO Y VALORES</b>	0.70%	NO SE CONTRATA	NO SE CONTRATA	NO SE CONTRATA
<b>RAMO RESPONSABILIDAD CIVIL</b>	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%
<b>TRANSPORTE</b>	NO SE CONTRATA	NO SE CONTRATA	NO SE CONTRATA	1.50%
<b>SEGURO DE AVIACIÓN</b>	NO SE CONTRATA	NO SE CONTRATA	NO SE CONTRATA	<i>Por definir</i>
<b>SEGURO MARÍTIMO</b>	NO SE CONTRATA	NO SE CONTRATA	NO SE CONTRATA	<i>Por definir</i>
<b>BIENES ADJUDICADOS</b>				
<b>RAMO INCENDIO</b>	0.22%	0.20%	0.18%	0.18%
<b>RAMO ROBO</b>	0.30%	0.30%	0.30%	0.25%
<b>RAMO ROTURA DE MAQUINARIA</b>	0.35%	NO SE CONTRATA	NO SE CONTRATA	NO SE CONTRATA
<b>SEGURO GLOBAL BANCARIO Y FIDELIDAD</b>				
<b>RAMO SEGURO GLOBAL BANCARIO</b>	2.33%	2.33%	2.33%	\$ 168,507.00
<b>RAMO FIDELIDAD</b>	3.20%	3.00%	2.00%	2.0000%

Es importante mencionar que, sobre el Ramo de Dinero y Valores no se ha considerado desde el periodo 2018-2019, por cuanto la CFN B.P. no realiza transacciones con dinero físico; y, sobre el Ramo de Rotura de Maquinaria para bienes adjudicados, tampoco se ha considerado desde el periodo 2018-2019, por cuanto la CFN B.P., dentro de los bienes adjudicados, no cuenta con equipos ni maquinaria, que necesiten estar asegurados.

Adicionalmente para la presente contratación, se ha incluido en el ramo de Seguro Global Bancario, una sección adicional, en cumplimiento a la Norma de Control para la Gestión de Riesgo Operativo, según se señala en la base legal de este documento; razón por la cual se evidencia una prima neta y no la tasa porcentual.

Como se puede apreciar en relación a los procesos contratados en los tres últimos periodos, existe una disminución en la tasa de Equipo Electrónico en un -0.10%, y de 0.05 en Robo para bienes adjudicados. Seguros Sucre además, ha mantenido las tasas, con las coberturas mejoradas que se ha solicitado para la presente contratación.





CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

### 3. ANÁLISIS DE LA COTIZACIÓN RECIBIDA POR SEGUROS SUCRE S.A. Y DEFINICIÓN DE LA CONVENIENCIA TÉCNICA Y ECONOMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “PROGRAMA DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS, BIENES PROPIOS - ADJUDICADOS, SEGURO PARA BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS BBB Y FIDELIDAD DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.”, MEDIANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN INTERADMINISTRATIVA (CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS)

La cotización para el “PROGRAMA DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS, BIENES PROPIOS - ADJUDICADOS, SEGURO PARA BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS BBB Y FIDELIDAD DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.”, emitida por la empresa Seguros Sucre S.A. el 23 de julio de 2020, cuenta con:

- Aceptación de las condiciones requerida por la institución en las condiciones particulares
- Tiempos de respuesta mínimos (8 días luego de documentado el reclamo)
- Documentos para reclamos básicos
- No solicitan garantías para suscribir el riesgo
- Pago de participación de utilidades a favor de la institución
- Cuentan con todos los ramos a contratar aprobados por el ente regulador
- No excluye bienes que han cumplido con su tiempo de vida útil
- Permiten realizar notificaciones de siniestros hasta 30 días laborables
- Aceptación del pago de prima del programa de seguros a 12 meses.

Adicionalmente se debe indicar que cuenta con experiencia en los servicios relacionados al objeto de la presente contratación, toda vez que conocen el riesgo que están asegurando por ser proveedores de CFN BP desde el año 2012, lo que garantiza no solo la ejecución de las actividades solicitadas en el servicio, sino la calidad y alta disponibilidad de los servicios que ofrecen, y en razón de que en la actualidad es el proveedor de seguros, servicio que hasta la presente fecha se ha brindado a satisfacción, resulta conveniente la contratación del mencionado servicio mediante Contratación Interadministrativa previsto en el artículo 105, numeral 2 y 3, del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Con base en el análisis realizado, se ha determinado que existe la conveniencia y viabilidad técnica para la contratación del “PROGRAMA DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS, BIENES PROPIOS - ADJUDICADOS, SEGURO PARA BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS BBB Y FIDELIDAD DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.” mediante el Proceso de Contratación Interadministrativa con el proveedor Seguros Sucre S.A., y en virtud que la cotización entregada por Seguros Sucre, se consideran los aspectos técnicos necesarios, mismos que cumplen con lo requerido para la presente contratación; se recomienda acoger el referido presupuesto, constituyéndose como presupuesto referencial para el presente proceso de contratación.

### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por los antecedentes expuestos, con fundamento en lo establecido en el artículo 105, numeral 2 y 3, del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., existiendo la respectiva conveniencia y viabilidad técnica y económica, se recomienda invitar a la empresa pública SEGUROS SUCRE S.A. con RUC: 0990064474001, a participar en el proceso de Contratación Interadministrativa para la contratación del PROGRAMA DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS, BIENES PROPIOS - ADJUDICADOS, SEGURO PARA BANCOS E INSTITUCIONES



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

**FINANCIERAS BBB Y FIDELIDAD DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**", con un presupuesto de **\$ 539,928.25 (quinientos treinta y nueve mil novecientos veinte y ocho con 25/100 dólares)**, valor que incluye IVA., y un plazo de 365 días calendario contados a partir del 15 de agosto del 2020.

Particular que se comunica para fines pertinentes de ley.

Quito a, 23 de julio de 2020.

**Elaborado por:**

**Revisado/Aprobado por:**

---

Ing. Viviana Freire  
**Analista Técnico de Seguros**

---

Abg. Paola Salazar Ulloa  
**Subgerente Regional Administrativo**